

Servicio Nacional de Aduanas
Subdirección Técnica
Departamento Normativo
Subdepto. Normas Especiales

OFICIO CIRCULAR N° 121 /16.03.2016

De : Jefa Subdepartamento Normas Especiales (s)

A : Sres. Directores Regionales y Administradores de Aduana

Mat. : Se Comunica Impuestos o Créditos Fiscales Leyes N°s 18.502 y 20.765

Conforme a lo señalado en la Ley N° 20.765 del 09.07.2014, comunico a ustedes los Impuestos o Créditos Fiscales correspondientes a los combustibles derivados del petróleo, a que se refieren las leyes 18.502 y 20.765, de conformidad al Decreto de precios de referencia respectivo, de el Ministerio de Energía y de Hacienda, según lo informado por el Servicio de Impuestos Internos en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 20.765, y el **Decreto N°94/15.03.2016 del Ministerio de Hacienda.**

Vigencia de estos valores: **A contar del 17.03.2016.**

Vigencia desde el jueves: 17/03/2016		Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante	
Gasolina Automotriz de 93 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	-0,0176	5,9824	UTM/m3
Gasolina Automotriz de 97 octanos(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	6,0000	0,0584	6,0584	UTM/m3
Petróleo Diesel (en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,5000	-0,2716	1,2284	UTM/m3
Gas Licuado de Petróleo de Consumo Vehicular(en UTM/m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,4000	-0,0804	1,3196	UTM/m3
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular(en UTM/1000m3)	Impuesto Crédito Fiscal	1,9300	-0,1222	1,8078	UTM/1000m3

Saluda atentamente a Ud.,



Verónica Carvajal Cos
JEFA SUBDEPTO. NORMAS ESPECIALES (S)

Nota:

1.- Los impuestos o créditos fiscales señalados son obtenidos desde el Diario Oficial y **corresponden al período del día 17.03.2016 al 23.03.2016** de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N° 20.765 del 2014.

2.- Para la aplicación del impuesto específico o crédito fiscal se deberá tener presente lo instruido mediante Oficio Circular N° 61 de fecha 22.02.2011.



VCC/cmll

c.c. Aduanas Arica/Punta Arenas
Subdirección Informática
Camara Aduanera de Chile A.G.
Anagena Seg. Doctal

14180

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
CUERPO

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.409.- Ejemplar del día \$200.- (IVA incluido) Edición de 28 páginas
Año CXXXIX - N° 815.596 (M.R.) Atrasado \$400.- (IVA incluido) Santiago, Miércoles 16 de Marzo de 2016

SUMARIO	
Normas Generales	
PODER LEGISLATIVO	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	
Ley número 20.904.- Aumenta las sanciones por no uso de dispositivos de seguridad para menores de edad en vehículos particulares P.2	
PODER EJECUTIVO	
MINISTERIO DE HACIENDA	
Decreto número 94 exento, de 2016.- Determina el componente variable para el cálculo del impuesto específico establecido en la ley 18.502 P.2	
Servicio de Impuestos Internos Dirección Nacional	
Extracto de resolución número 12 exenta, de 2016, que modifica resolución N° 67 exenta, de 2009, incorporando nuevos puntos fronterizos para la devolución de IVA turista y simplifica procedimiento en términos que indica P.3	
Tesorería General de la República	
Resolución número 166, de 2016.- Asigna a doña Patricia Valentina Plummer Jiménez en el cargo de Abogado del Servicio de Tesorerías P.3	
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	
Subsecretaría General de Gobierno	
Resolución número 272/177 exenta, de 2016.- Convoca a nueva elección de cargos sin proveer de los consejeros nacionales y regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, creados por la ley N° 20.500, año 2016 P.3	
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO	
Corporación de Fomento de la Producción	
Resolución número 30 afecta, de 2016.- Modifica resolución (A) N° 17, de 2015, que aprobó el texto del reglamento del Programa para Reprogramación de Créditos de Pregrado P.4	
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura	
Resolución número 675 exenta, de 2016.- Establece criterios para la asignación de la cuota para imprevistos del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, años 2016 a 2018 P.5	
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura	
Resolución número 1.240 exenta, de 2016.- Complementa resolución N° 13 exenta, de 2015, que establece Programa Sanitario Específico de Vigilancia y Control de Caligidosis P.6	
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	
Decreto número 7, de 2016.- Nombra a don Nicolás Esteban Farfán Cerda como Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud P.8	
Decreto número 22 exento, de 2016.- Determina nuevo orden de subrogancia para el cargo de Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Atacama P.8	
Subsecretaría de Servicios Sociales	
Resolución número 122 exenta, de 2016.- Deja sin efecto y revoca resoluciones N° 766, 767, 768 y 773 exentas, todas de 2015, en el marco de las convocatorias 2015 para proveer los cargos de especialistas en grupos vulnerables, en las regiones que indica P.8	
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	
Dirección General del Crédito Prendario	
Resolución número 83 exenta, de 2016.- Deja sin efecto, en todas sus partes, resolución N° 591 exenta, de 2015, que aprueba procedimiento de remates en línea efectuados por la Dierrep, y resolución N° 804 exenta, de 2015, que aprueba procedimiento de remates de vehículos en línea efectuados por la Dierrep P.9	
Dirección del Trabajo	
Resolución número 1.061, de 2015.- Delega en el Jefe del Departamento de Inspección la facultad de declarar prescripción de multas administrativas que indica P.10	
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO	
Decreto número 49, de 2016.- Modifica decreto supremo N° 120, de 1995 P.10	
Resolución número 1.572 exenta, de 2016.- Delega facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa de Recuperación de Barrios y del Programa Campamentos en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo P.12	
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES	
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana	
Resolución número 944 exenta, de 2016.- Autoriza actividad deportiva-recreativa de Programa Calles Abiertas en vía de Red Vial Básica de Santiago y prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo que indica de calle Eyzaguirre P.13	
Resolución número 995 exenta, de 2016.- Autoriza actividad deportiva-recreativa de Programa Calles Abiertas en vía de Red Vial Básica de Santiago y prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo que indica de calle Las Canteras - Los Carolinos P.14	
Resolución número 996 exenta, de 2016.- Autoriza actividad deportiva-recreativa de Programa Calles Abiertas en vía de Red Vial Básica de Santiago y prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramos de calles Divino Maestro, Divina Comedia y Catorce de Octubre que indica P.15	
Resolución número 997 exenta, de 2016.- Autoriza actividad deportiva-recreativa de Programa Calles Abiertas en vía de Red Vial Básica de Santiago y prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo que indica de Av. Macul, Froilán Roa, Monseñor Carlos Casanueva y Exequiel Fernández P.15	
Resolución número 998 exenta, de 2016.- Autoriza actividad deportiva-recreativa de Programa Calles Abiertas en vía de Red Vial Básica de Santiago y prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo que indica de Gran Avenida José Miguel Carrera P.16	
Secretaría Regional Ministerial III Región de Atacama	
Resolución número 123 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de vehículos que indica en tramos que señala P.17	
Secretaría Regional Ministerial IX Región de la Araucanía	
Resolución número 165 exenta, de 2016.- Prohíbe circulación de vehículos motorizados en tramo de vía que indica P.17	
MINISTERIO DE ENERGÍA	
Decreto número 199 exento, de 2016.- Determina precios de referencia para combustibles derivados del petróleo P.18	
Decreto número 200 exento, de 2016.- Fija precios de referencia y paridad para kerosene doméstico P.19	
Decreto número 201 exento, de 2016.- Fija precios de paridad para combustibles derivados del petróleo P.19	
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE	
Resolución número 168 exenta, de 2016.- Da inicio a proceso de elaboración del plan de descontaminación atmosférica para el Valle Central de la provincia de Curicó P.19	
OTRAS ENTIDADES	
BANCO CENTRAL DE CHILE	
Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala P.20	
Tipo de cambio dólar acuerdo para efectos que indica P.21	
Clasificación de riesgo de los estados soberanos y entidades bancarias extranjeras P.21	
MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO	
Decreto alcaldicio número 1.141, de 2016.- Promulga enmienda al Plan Regulador Comunal, denominada Enmienda Zona E2 Villa Centenario P.21	
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA	
Decreto alcaldicio número 414, de 2016.- Aprueba modificaciones al Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil P.23	

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl
Mesa Central: +56 2 24863600
Dirección: Dr. Torres Boonen 511, Providencia, Santiago

Consultas Telefónicas: +56 2 24863601
consultas@diarioficial.cl
Consultas E-mail: zonanorte@diarioficial.cl
Atención a Regiones: zonanur@diarioficial.cl

Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



COMBUSTIBLE	Componente Base	Componente Variable	Impuesto Específico Resultante
Gasolina Automotriz de 93 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	-0,0176	5,9824
Gasolina Automotriz de 97 octanos (en UTM/m ³)	6,0000	0,0584	6,0584
Petróleo Diesel (en UTM/m ³)	1,5000	-0,2716	1,2284
Gas Licuado del Petróleo de Consumo Vehicular (en UTM/m ³)	1,4000	-0,0804	1,3196
Gas Natural Comprimido de Consumo Vehicular (en UTM/1000m ³)	1,9300	-0,1222	1,8078

4°.- Publíquese en la web institucional del Ministerio de Hacienda, a través de un informe técnico lo decretado a través de este acto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.765.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Rodrigo Valdés Pulido, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Alejandro Micco Aguayo, Subsecretario de Hacienda.

Servicio de Impuestos Internos
Dirección Nacional

(IdDO 1006270)

MODIFICA RES. EX. SII N° 67, DEL 11 DE MAYO DE 2009, INCORPORANDO NUEVOS PUNTOS FRONTERIZOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE IVA TURISTA Y SIMPLIFICA EL PROCEDIMIENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN

Extracto de resolución exenta del Servicio de Impuestos Internos N° 12, de 11 de marzo de 2016, modifica Res. Ex. SII N° 67, de 11 de mayo de 2009.

Modifica la resolución exenta SII N° 67, del 11.05.2009, incorporando nuevos puntos fronterizos para la devolución de IVA turista y simplifica el procedimiento en los términos que se indican.

El texto íntegro de esta resolución está publicado en la Oficina Virtual del Servicio de Impuestos Internos en internet (www.sii.cl) y, además, aparecerá en el Boletín del SII del mes de marzo de 2016.

Tesorería General de la República

(IdDO 1006185)

ASIGNACIÓN ABOGADO

(Resolución)

Núm. 166.- Santiago, 1 de marzo de 2016.

Vistos:

El Art. 2°, N°2, letra d) del DFL N°1, de 1994, del Ministerio de Hacienda, Estatuto Orgánico del Servicio de Tesorerías, modificado por el Art. 8° letra b) de la ley N°19.506; el Art. 5° letras g) y m) de este mismo DFL; los Art. 61° letras e) y f), 79° y siguientes del DFL de Hacienda N° 29, de 2004, sobre texto refundido del Estatuto Administrativo; el Título V del Libro III del decreto ley N° 830, de 1974, sobre Código Tributario; la resolución N°227, de 2000, de Tesorerías, y la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente

Resolución:

Asígnase a contar de la fecha que se indica al siguiente abogado, para que ejerza la función de Abogado del Servicio de Tesorerías, con jurisdicción en las localidades que se indican:

Nombre : Patricia Valentina Plummer Jiménez
RUT : 16.285.104-7
Ubicación : Octava Región - Provincial Talcahuano - Unidad Operativa de Cobro 2

Calidad jurídica : Suplente
Estamento : Directivo
Cargo : Jefe de Sección
Grado : 11 E.U.
Función : Abogado
Fecha inicio : 17/02/2016
Jurisdicción : Todas las comunas de la Octava Región, con asiento en la Tesorería Provincial de Talcahuano.

Establécese la subrogancia recíproca en caso de ausencia o impedimento, por cualquier causa, entre los abogados del Servicio de Tesorerías, dependientes de la Tesorería.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Danilo Kuzmanic Vidal, Jefe División de Personal.

Ministerio Secretaría General de Gobierno

SUBSECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

(IdDO 1006269)

CONVOCA A NUEVA ELECCIÓN DE CARGOS SIN PROVEER DE LOS CONSEJEROS NACIONALES Y REGIONALES DEL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE INTERÉS PÚBLICO CREADOS POR LA LEY N° 20.500, AÑO 2016

(Resolución)

Núm. 272/177 exenta.- Santiago, 15 de febrero de 2016.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 19.032, que Reorganiza el Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; el DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que Establece Bases de Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el decreto supremo N° 1, de 2012, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, que Aprueba Reglamento que Regula Catastro de Organizaciones de Interés Público, el Consejo Nacional que lo Administra y los Consejeros Regionales; el decreto N° 55, de 2015, que Nombra Subsecretario General de Gobierno; el Memorandum N° 184/4, del 3 de febrero de 2016 del Sr. Coordinador Nacional de la Unidad de Fondos Concursables; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que la ley N° 20.500, consagra el Consejo Nacional y los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público.
2. Que el decreto supremo N° 1, citado, regula el procedimiento de elección de los candidatos a cargos de consejeros nacionales y regionales respectivamente, indicando al efecto, en el inciso 6° del artículo 15, que:

“Si alguno de los cargos quedare sin proveerse, se llamará a nueva elección en un plazo máximo de diez días hábiles, contados desde la fecha de designación en los cargos respectivos”.

3. Que, entre el 2 de diciembre de 2015 y el 22 de enero del año en curso, se realizó el proceso eleccionario a fin de renovar los consejeros representantes de las organizaciones de interés público, tanto del consejo nacional como de los consejos regionales del Fondo.